



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

República de Moldova

Índice

Página

Introducción2

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen2

A. Exposición del Estado examinado2

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado6

II. Conclusiones y/o recomendaciones15

Anexo

Composition of the delegation30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 26º período de sesiones del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2016. El examen de Moldova se llevó a cabo en la novena sesión, el 4 de noviembre de 2016. La delegación de la República de Moldova estuvo encabezada por el Ministro de Justicia de la República de Moldova, Vladimir Cebotari. En su 13ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República de Moldova.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Moldova: Côte d'Ivoire, Eslovenia y Vietnam.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Moldova se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/26/MDA/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/26/MDA/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/26/MDA/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a la República de Moldova una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Chequia, Eslovenia, España, México, Noruega, Suecia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5.La delegación afirmó que la República de Moldova estaba firmemente comprometida con la promoción de los derechos humanos y acogía con satisfacción el examen periódico universal como forma de analizar el progreso del país en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos por las partes interesadas pertinentes.

6.La delegación presentó datos actualizados sobre la ratificación por la República de Moldova de varios tratados internacionales y destacó que el segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para el período 2011-2014 era un avance de envergadura en el marco jurídico nacional de los derechos humanos. La delegación puso de relieve la intención del Gobierno de promover un nuevo documento general de política sobre derechos humanos que incluiría recomendaciones de las entidades internacionales, así como las que se derivaran del actual ejercicio de evaluación.

7.Entre los acontecimientos jurídicos más importantes figuraba la aprobación de la Ley de Garantía de la Igualdad, que abarcaba todos los motivos de discriminación y que había desembocado en la creación del Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad. Dicho Consejo adoptaba decisiones sobre la restitución inmediata de los derechos de las víctimas de la discriminación y formulaba recomendaciones. En 2014, se otorgaron al Consejo facultades para investigar determinadas categorías de infracciones administrativas.

8.En 2014, la Ley del Defensor de Pueblo (Ombudsman) consolidó la capacidad del antiguo Centro para los Derechos Humanos, redujo el número de defensores del pueblo, modificó el proceso de nombramiento (actualmente, por el Parlamento sobre la base de un concurso público) para garantizar la transparencia y la participación de la sociedad civil y estableció los criterios que han de reunir los candidatos.

9.Se aprobó una nueva Ley del Representante del Gobierno en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que disponía la creación de un mecanismo revisado para la supervisión de la República de Moldova por el Tribunal. Además, reglamentaba la representación ante el Tribunal y la aplicación de sus decisiones y fallos.

10.El proyecto de ley que reglamentaría la capacidad jurídica de las personas con discapacidad garantizaría el cumplimiento de las disposiciones del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que modificaba el concepto de capacidad jurídica de las personas con discapacidad, proporcionando a los adultos y a las personas emancipadas la posibilidad de obtener protección en caso de disminución de sus capacidades personales, físicas o mentales, de instituir un consejo de familia, de contar con un tutor temporal y de poder representarse a sí mismos en los procedimientos civiles.

11.Empezó a funcionar el nuevo Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura una vez terminado el procedimiento de selección de los miembros del consejo de dicho Mecanismo.

12.La República de Moldova adoptó medidas para mejorar las condiciones de detención, en particular mediante la asignación periódica de recursos presupuestarios, la construcción de un nuevo centro penitenciario para solucionar el problema de hacinamiento en esos centros y promover la nueva Estrategia de Desarrollo del Sistema Penitenciario para 2016-2020.

13.La delegación presentó las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la educación para todos. Las prioridades nacionales, en particular la educación de los niños y jóvenes con discapacidad, se enuncian en el Programa de Fomento de la Educación Inclusiva en la República de Moldova para el período 2011-2020.

14.En lo que respecta a las relaciones interétnicas y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, la legislación de la República de Moldova correspondía a las normas internacionales reconocidas más exigentes. En la República se estaba promoviendo una nueva Estrategia de Diversidad Inclusiva para 2016-2026. El Gobierno estaba adoptando medidas para promover el idioma oficial y garantizar la formación de los adultos que pertenecían a minorías nacionales.

15.Una de las prerrogativas del Gobierno consistía en otorgar a todos el derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica. Se preveía que antes de finales de 2016 se presentaría al Parlamento un nuevo proyecto de ley sobre las organizaciones sin fines de lucro, destinado a facilitar la inscripción de las organizaciones no gubernamentales y mejorar su funcionamiento.

16.Una nueva iniciativa para modificar el Código Penal con el fin de regular los delitos de odio estaba en espera de examen en el Parlamento.

17.En el sector judicial se realizaron reformas integrales, entre las cuales figuraban nuevas medidas para mejorar el acceso a la justicia de todas las categorías sociales. Las reformas se plasmaron en el Plan de Acción de Ejecución de la Estrategia de Reforma Judicial para el período 2011-2016.

18.Se establecieron sistemas de selección y evaluación del desempeño para los jueces, y los tribunales empezaron a utilizar sistemas electrónicos integrados para la gestión de los expedientes judiciales y grabaciones de audio de las audiencias. La Ley núm. 79 de Reorganización del Sistema Judicial garantizaría la accesibilidad mediante la optimización del sistema de los tribunales, que mejoraría la capacidad de estos, aumentaría la calidad de la administración de justicia y crearía una base para que los jueces se especializaran en ámbitos concretos.

19.Desde 2013, se había aprobado una serie de leyes con el fin de reformar la inmunidad de los jueces, en particular con respecto a la prevención de la corrupción. La Ley núm. 325 de Verificación de la Integridad Profesional, aprobada en 2013, creó un nuevo instrumento para prevenir la corrupción entre los funcionarios públicos.

20.La Ley del Ministerio Público, de 2016, introdujo reformas en el sistema y creó servicios especializados de la fiscalía.

21.Se lograron importantes progresos en la promoción y garantía de la igualdad de género, tanto en lo que respecta a la adaptación del marco jurídico institucional, como a la incorporación de una perspectiva de género en las políticas sectoriales nacionales. Se

aplicó el Programa Nacional de Igualdad de Género para 2010-2015, y se estaban celebrando consultas sobre una nueva estrategia de igualdad de género para 2017-2021.

22. En abril de 2016, el Parlamento de la República de Moldova introdujo modificaciones en varios actos legislativos, obligando a los partidos políticos a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades tanto para los miembros mujeres como hombres y a respetar una tasa mínima del 40% para cada sexo, así como exigió a los medios de comunicación y a las agencias de publicidad que utilizaran un lenguaje no sexista y a presentaran las imágenes de las mujeres y de los hombres en términos de igualdad de derechos en las esferas pública y privada de la vida. Entre las modificaciones introducidas en el Código del Trabajo figuraba un permiso de paternidad de 14 días.

23. La República de Moldova había adoptado medidas para armonizar el marco jurídico nacional para la prevención y la lucha contra la violencia doméstica con las normas internacionales. La delegación afirmó que el Gobierno había redactado un decreto presidencial para firmar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

24. La delegación presentó datos actualizados sobre la protección de los derechos del niño. En 2013 se había creado un nuevo marco jurídico para la protección y la supervisión de los niños con dificultades; también se habían establecido normas para los servicios de apoyo social destinados a las familias con hijos.

25. En las fiscalías se habían creado unidades especializadas para los menores y los derechos humanos. En ocho fiscalías se crearon salas especiales de audiencias para menores.

26. En los últimos cuatro años había mejorado considerablemente el marco legislativo para luchar contra la trata de personas. La Ley de Rehabilitación de las Víctimas de Delitos de 2016 creó un mecanismo gubernamental apropiado para la rehabilitación de las víctimas, en particular las víctimas de la trata de personas y de la trata de niños. Gracias a la Ley, se proporcionaría asistencia social y médica, así como indemnización financiera, a las víctimas de los delitos. Actualmente, centros de asistencia y protección ofrecen servicios especializados a las víctimas y las posibles víctimas de la trata de personas.

27. La delegación reiteró la importancia de los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular del examen periódico universal y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, recordando que habían visitado el país cuatro relatores especiales y otros cinco altos funcionarios de las Naciones Unidas dedicados a los derechos humanos. La delegación insistió en que la República de Moldova cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos.

28. La República de Moldova había decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el mandato de 2020 a 2022.

29. La República de Moldova estaba plenamente comprometida con la idea de la integración europea, guiándose por su Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. El diálogo sobre derechos humanos de la Unión Europea y la República de Moldova celebraba sus reuniones en un formato ampliado, con la participación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa, que al mismo tiempo servía de plataforma para una participación activa y transparente de la sociedad civil en el tratamiento de los problemas relacionados con los derechos y las libertades humanas.

30. La delegación afirmó que había dificultades para entablar un diálogo constructivo con la región de Transnistria sobre diversas cuestiones de derechos humanos, por razones ajenas a las autoridades moldavas. Declaró que el Gobierno central estaba decidido a determinar las posibilidades para aplicar las recomendaciones del Informe Hammarberg.

31. La delegación de la República de Moldova estaba totalmente decidida a continuar sus esfuerzos por promover las políticas de derechos humanos en los sectores sociales, políticas que requerían seguir desarrollándose, y observó que esa tarea requería dedicación. El Gobierno tenía una alta estima por la participación de la sociedad civil y consideraba que era un asociado y evaluador activo cuando se trataba de la aplicación de las políticas de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 75 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. Noruega expresó preocupación por las condiciones penitenciarias y los informes de maltrato y torturas por parte de la policía. Observó que seguía siendo un problema la independencia judicial, y que era fundamental aumentar la transparencia para reducir la corrupción. Noruega tomó nota de los informes de la autocensura de los periodistas por miedo a represalias.

34. El Pakistán acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos de derechos humanos, la promulgación de leyes nacionales, la adopción de la Estrategia de Diversidad Inclusiva y del plan de acción para los romaníes. Reconoció el mérito de la labor de los consejos nacionales para las personas con discapacidad y para los niños.

35. Panamá encomió los esfuerzos desplegados por la República de Moldova para fortalecer su marco regulador e institucional de derechos humanos y sus medidas para ocuparse de la apatridia, la trata de personas y la violencia contra las mujeres. Mostró preocupación por las profundas divisiones étnicas, religiosas, lingüísticas y de género en el país.

36. El Paraguay se refirió a la legislación sobre la Oficina del Defensor del Pueblo y la igualdad y observó que la discriminación se había tipificado como delito. Celebró los esfuerzos para ocuparse de los derechos de las minorías y los problemas de apatridia y las lenguas nacionales.

37. El Perú acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional de Inclusión de los Romaníes y la adopción de la

38.Filipinas expresó preocupación por la suspensión de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y otros tratados de derechos humanos. Instó al Gobierno a que promoviera un acceso efectivo a la educación y que luchara contra el absentismo y el abandono escolar de los niños romanes, especialmente de las niñas.

39.Polonia reconoció los esfuerzos por cumplir las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo de examen.

40.Portugal alabó la lucha contra la corrupción, especialmente en el sector judicial. Celebró que la República de Moldova hubiera fortalecido el marco legislativo y la práctica de lucha contra la tortura.

41.Qatar tomó conocimiento de la lucha contra la trata y la explotación de los niños por medio de la adopción de estrategias nacionales. Acogió con satisfacción los esfuerzos por promover los derechos de las personas con discapacidad, solicitando al mismo tiempo que se prestara asistencia a sus familias.

42.La República de Corea encomió la creación del Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad y la aprobación de la Ley de Garantía de la Igualdad. Tomó nota de los avances en la lucha contra la corrupción judicial por medio de la Estrategia de Reforma Judicial para el período 2011-2016.

43.Rumania reconoció la buena organización de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de acuerdo con la evaluación de la misión internacional de observadores.

44.La Federación de Rusia observó la representación insuficiente de las minorías nacionales en los órganos gubernamentales y expresó preocupación por la tendencia a dejar de usar el ruso como lengua de la comunicación interétnica.

45.Serbia acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, así como el mecanismo para supervisar su aplicación. Celebró la adopción de legislación para la protección del niño y su estrategia de puesta en práctica.

46.Sierra Leona encomió el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para 2017-2020 y la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia para el período 2014-2020. Indicó que se podían adoptar más medidas para garantizar la participación de los romanes en los procesos de adopción de decisiones y alentó al Gobierno a que aplicara el Plan de Acción de Apoyo a la Población Romani para 2016-2020.

47.Eslovenia celebró los progresos logrados desde el último examen, aunque destacó al mismo tiempo que las recomendaciones que habían sido aceptadas todavía no se habían aplicado en su totalidad. Observó que el país no se había ocupado plenamente de las raíces profundas de la violencia doméstica, tales como la desigualdad de género y los problemas económicos.

48.Eslovaquia acogió con satisfacción el reconocimiento legal de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir denuncias sobre las presuntas víctimas de las violaciones de los derechos humanos. Alentó al Gobierno a que aplicara plenamente las leyes dirigidas a eliminar la discriminación contra la mujer y se refirió a los defectos de la Ley de Garantía de la Igualdad.

49.España felicitó a la República de Moldova por los progresos alcanzados en la protección y promoción de los derechos humanos. Expresó preocupación por la falta de voluntad política para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

50.El Sudán encomió los avances logrados desde el primer examen, a saber, la reforma del marco jurídico e institucional. El Sudán tomó nota con reconocimiento de la Estrategia de Diversidad Inclusiva establecida con el apoyo de la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales de la OSCE y con la asistencia del Consejo de Europa.

51.Suecia observó con preocupación que la violencia doméstica y sexual todavía estaba muy difundida y que estaba relacionada estrechamente con las desigualdades y los estereotipos de género. Destacó la tasa muy baja de denuncias de los casos de abusos.

52.Suiza tomó nota con reconocimiento del establecimiento reciente de órdenes de protección de emergencia, que los agentes de policía podían emitir con rapidez.

53.Tayikistán acogió con satisfacción las medidas adoptadas para la aplicación efectiva del marco jurídico para promover y proteger los derechos humanos, por medio de la ratificación de los tratados internacionales y las mejoras de la legislación nacional. Encomió las medidas adoptadas para ampliar las políticas contra la discriminación y en pro de la igualdad.

54.Tailandia celebró los progresos realizados en el fortalecimiento de la infraestructura de derechos humanos, en particular la aprobación de 2014 de la Ley del Defensor del Pueblo, y el desarrollo de un nuevo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

55.Timor-Leste celebró la creación del Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad y la elaboración de un manual para los jueces de lucha contra la discriminación. Timor-Leste observó con reconocimiento la aprobación de varias leyes contra la corrupción.

56. Túnez tomó nota con satisfacción del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos revisado. Acogió con satisfacción la elaboración de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia para 2014-2020. Túnez pidió información sobre los mecanismos creados para hacer frente a los delitos de odio, el acoso y la discriminación por motivos raciales.

57.Turquía encomió los logros en los ámbitos de la educación, los derechos del niño, la igualdad de género y la reforma judicial. Alentó a que se adoptara un planteamiento igualmente integral en el desarrollo del nuevo Plan de Acción Nacional de Derechos

Humanos.

58. En su respuesta, la delegación de República de Moldova reiteró su compromiso con la aplicación del nuevo Plan de Acción de Derechos Humanos que se estaba redactando y que incluiría todas las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal.

59. En lo que respecta a la selección, el nombramiento y la promoción de los jueces, la delegación informó de que se había creado un nuevo mecanismo y que solamente el 4% de los nombramientos suscitaban preocupación. Se revisaría el criterio que despertó inquietud. Las enmiendas a la Constitución, que habían sido apoyadas por el Tribunal Constitucional, estaban a la espera de aprobación por el Parlamento. En la composición del Consejo Superior de la Magistratura ahora entraría el Fiscal General, y se ampliaría el mandato de los jueces nombrados al Tribunal Supremo.

60. En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las minorías, la delegación proporcionó información sobre el Plan de Acción de Apoyo a la Población Romani para 2011-2015 y sobre el Plan de Acción para 2016-2020. A consecuencia de la aplicación del primer Plan, se creó la institución de mediador de la comunidad. Por primera vez, con el apoyo de la Entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), dos mujeres romaníes habían sido elegidas a consejos locales y siete mujeres estaban incluidas en listas de partidos para las elecciones. La educación era un elemento importante, de modo que en todas las zonas densamente pobladas las escuelas funcionaban bajo supervisión especial. Las prioridades consistían en seguir adoptando medidas en pro de la integración de los romaníes, incentivar la cooperación con las autoridades estatales y luchar contra la discriminación.

61. El Gobierno, junto con las organizaciones de minorías nacionales etnoculturales y expertos internacionales, había redactado un "Marco para la integración de las minorías étnicas", que estaba previsto aprobar antes de finales de 2016.

62. En cuanto a la violencia contra las mujeres, el Parlamento había aprobado enmiendas a una serie de leyes que abarcaban el aumento del espectro de los derechos de las víctimas de la violencia doméstica y mejoras del mecanismo de protección de las víctimas, la ampliación del círculo de personas que se consideraban familiares y el establecimiento de un servicio de asesoramiento telefónico durante las 24 horas los siete días de la semana.

63. La delegación también proporcionó información sobre el primer proyecto de estrategia para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

64. El Gobierno de la República de Moldova había aprobado la Estrategia Nacional sobre la Protección del Niño para 2014-2020 y el Plan de Acción para 2016-2020, que estaban centrados en la tarea de garantizar las condiciones necesarias para la crianza y la educación en un medio familiar, prevenir y combatir la violencia, el descuido y la explotación, y promover prácticas no violentas en la crianza y la educación. Seguía siendo prioritaria la desinstitucionalización de los niños.

65. Turkmenistán acogió con satisfacción los esfuerzos por fortalecer los mecanismos legislativos, institucionales y de política para la protección de los derechos humanos. Encomió al país por la aprobación de la Ley de la Juventud y por la armonización de las leyes nacionales con sus obligaciones derivadas de los tratados internacionales.

66. Ucrania felicitó a la República de Moldova por el fortalecimiento de su marco legislativo y la práctica de lucha contra la tortura y por su aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos para 2011-2014. Observó que, para proteger y promover los derechos humanos en todos los ámbitos, era fundamental disponer de un sistema judicial totalmente independiente.

67. El Reino Unido instó al Gobierno a que pusiera en marcha reformas para la protección de los grupos vulnerables, siguiera avanzando en las cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres y fortaleciera la unidad entre todos los grupos étnicos y culturales. Alentó al Gobierno a que armonizara la legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

68. Los Estados Unidos de América tomaron nota de las reformas legislativas recientes, en particular las reformas de la fiscalía y las relacionadas con la independencia judicial, aunque expresaron preocupación por las deficiencias del sector judicial, que perjudicaban los esfuerzos por combatir la trata de personas, la violencia doméstica y los delitos de odio. Instaron a que prosiguieran los esfuerzos para proteger los derechos de las personas, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales.

69. El Uruguay celebró el establecimiento del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Expresó inquietud por las denuncias de tortura y malos tratos e instó al Gobierno a cumplir plenamente las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

70. La República Bolivariana de Venezuela celebró la promulgación de la Ley de Garantía de la Igualdad, que abarcaba todas las formas de discriminación. Observó que el Plan de Acción de Apoyo a la Población Romani mantenía el compromiso con la promoción de la inclusión social de ese grupo étnico.

71. Afganistán alabó los esfuerzos por aplicar las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo del examen y encomió a la República de Moldova por ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos.

72. Albania encomió la revisión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para 2011-2014 y la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura.

73. Argelia celebró el nombramiento de un Defensor de Pueblo, así como el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y el Plan de Reforma del Sector Judicial. Alentó al Gobierno a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

74. La Argentina destacó la aprobación de una Estrategia para la Protección de la Infancia para 2014-2020, que incluía medidas

para prevenir y combatir la violencia contra los niños. Lamentó que desde el primer examen no se hubiera progresado en la ratificación de convenciones internacionales de derechos humanos.

75.Armenia acogió con satisfacción la adopción de políticas y medidas legislativas para promover los derechos de las minorías nacionales y el derecho universal a la educación. Tomó nota de la Ley de Rehabilitación de las Víctimas de Delitos, destinada a proteger a las víctimas de la trata, y la apertura de un centro de alojamiento de emergencia para las víctimas y posibles víctimas de la trata de niños.

76.Australia encomió la expansión de los servicios basados en la comunidad y la formación para normalizar la inclusión de las personas con discapacidad. Celebró las enérgicas leyes contra la corrupción y la supervisión de los centros psiquiátricos y de detención. Australia expresó preocupación por que los romaníes seguían haciendo frente a la discriminación y por la fragilidad de los avances en los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales.

77.Austria celebró la mejora de las condiciones de detención, aunque expresó preocupación por la insuficiencia de recursos para el mecanismo nacional de prevención y la ausencia de programas de rehabilitación para las víctimas de la tortura. También se mostró preocupada por la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, así como por la falta de acceso a la información y la influencia política sobre los medios de comunicación debido a la concentración de la propiedad.

78.Azerbaiyán tomó nota de la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. Encomió a la República de Moldova por el establecimiento del Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad para proteger a todos aquellos que se consideraran víctimas de la discriminación.

79.Belarus celebró la estrategia para garantizar la igualdad de género. Preguntó si el mandato del Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad incluía las cuestiones de igualdad de género y cuántas denuncias de esa índole habían recibido el Consejo.

80.Bélgica acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia para 2014-2020. Sin embargo, expresó preocupación por que continuara la violencia contra los niños, en particular la violencia sexual.

81.Bosnia y Herzegovina se congratuló por el establecimiento del Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad y la aprobación de la Ley de Rehabilitación de las Víctimas de Delitos de trata de personas. Solicitó más información sobre los programas de rehabilitación para las víctimas de la trata.

82.El Brasil celebró las reformas legislativas para fortalecer las sanciones penales por tortura. Reconoció el valor de la aprobación de la Ley núm. 71 que contenía iniciativas sobre la igualdad de género. Alentó al Gobierno a que trabajara en su estrategia para la prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

83.Bulgaria apoyó el llamamiento formulado por la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías para promover los derechos lingüísticos de las minorías y fortalecer la unidad entre los grupos de población. Encomió el establecimiento del Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad y la estrategia sobre la igualdad de género.

84.El Canadá acogió con satisfacción las medidas legislativas destinadas a apoyar la aplicación de la Estrategia de Reforma Judicial y el programa nacional sobre igualdad de género. Encomió el desarrollo de planteamientos legislativos para promover la igualdad, la creación de centros de rehabilitación para las víctimas de la violencia y el desarrollo de leyes, así como el apoyo a las infraestructuras para luchar contra la trata de personas.

85.Chile tomó nota de la adopción de la Ley de la Oficina del Defensor del Pueblo que tenía por objeto garantizar la transparencia y la participación de la sociedad civil. Además, celebró la aprobación de la Ley de Garantía de la Igualdad y las nuevas medidas legislativas para luchar contra la violencia doméstica.

86.China encomió las medidas adoptadas para proteger los derechos de los grupos de minorías y la aprobación de estrategias nacionales sobre igualdad de género y protección del niño, así como la inclusión social de las personas con discapacidad. Acogió con satisfacción el nuevo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, así como las medidas para efectuar la reforma judicial y luchar contra la corrupción y la trata de personas.

87.Costa Rica expresó dudas en cuanto a la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de la violencia doméstica y por motivos de género y por que los reglamentos pertinentes no correspondieran a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

88.Côte d'Ivoire reconoció el mérito de la aprobación de las leyes sobre la igualdad en 2012 y sobre la Oficina del Defensor del Pueblo en 2014. También acogió con satisfacción el proyecto de ley que tipificaba los delitos motivados por los prejuicios, el desprecio o el odio, y el Plan de Acción de Apoyo a la Población Romaní para el período 2016-2020. Observó que seguía habiendo problemas en cuanto a la aplicación de la legislación en la práctica.

89.Croacia acogió con satisfacción el compromiso con el establecimiento de un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos dotado de un órgano de coordinación. Alentó al Gobierno a involucrar más las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables, en particular los derechos de las personas con discapacidad.

90.La delegación afirmó que el nuevo Código de Radio y Televisión, en espera de una última lectura y la aprobación por el Parlamento, era un documento neutral que garantizaría el respeto por los derechos humanos y la libertad de elección de los ciudadanos y se ocuparía de las cuestiones de la concentración de los medios de comunicación, la eliminación y la prevención de los monopolios en el mercado de esos medios, la autocensura, la lucha contra la piratería, la manipulación, la protección del espacio informativo y la oposición a la propaganda encaminada a la división social, las tensiones interétnicas y el odio racial.

91.La delegación destacó los progresos realizados en el establecimiento de un marco jurídico para luchar contra la tortura y los malos tratos. Por primera vez se habían modificado el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Aplicación de Sanciones para tipificar como delito los tratos inhumanos o degradantes, al igual que los reglamentos existentes sobre la tortura y circunstancias agravantes. Se prescribían sanciones penales en los casos de tortura y tratos inhumanos o degradantes, y ya no era posible recurrir a amnistías ni a sanciones más leves. Se habían endurecido considerablemente las sanciones por la tortura, y correspondía exclusivamente a los fiscales procesar los casos de tortura y tratos inhumanos o degradantes, o las causas o delitos atribuidos a agentes de la policía y a los órganos especiales de investigación.

92.En cuanto a la trata de personas, la delegación informó de que en el Código Penal figuraban delitos concretos correspondientes a la trata de personas y de niños. A partir de 2013 se endurecieron las sanciones, en particular para los autores de delitos que eran funcionarios públicos e internacionales y para los beneficiarios finales de esos actos ilícitos. Se añadieron al Código Penal nuevos delitos, tales como el tráfico de órganos y tejidos humanos, así como la publicidad de la compraventa de órganos y tejidos humanos, con el fin de cumplir las convenciones europeas correspondientes. En la Fiscalía General se había creado una sección especializada y se estaba formando a profesionales jurídicos en la forma de tratar esos casos. Se estaba estudiando una nueva estrategia para la prevención y la lucha contra la trata de personas.

93.En lo que respecta a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgéneros, la delegación informó de que la aplicación de la Ley de Garantía de la Igualdad incluía amplias campañas informativas sobre la política de lucha contra la discriminación.

94.Chipre tomó nota del compromiso de crear un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos. Alentó al Gobierno a que intensificara los esfuerzos destinados a mejorar la protección legal para los grupos vulnerables de la población, ocupándose en particular del fenómeno de la violencia doméstica y de las agresiones por motivo de género en las zonas rurales.

95.Chequia dio la bienvenida a la delegación y expresó su reconocimiento por las respuestas a las preguntas que se enviaron de antemano.

96.La República Dominicana celebró la adopción de la Ley del Defensor del Pueblo, la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, así como la elaboración de un nuevo plan.

97.El Salvador acogió con satisfacción los progresos logrados en cuanto a los derechos humanos, en particular la adopción de la nueva Ley del Ministerio Público, así como la ley que establece que en el proceso de adopción de decisiones políticas y públicas participara el 40% de ambos sexos, además de otras medidas para fortalecer los derechos de las mujeres.

98.Estonia tomó nota de los esfuerzos para cumplir las obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados y la adopción de medidas positivas para proteger los derechos de las minorías nacionales, que incluían la Estrategia de Diversidad Inclusiva. Lamentó el incremento de casos de violencia doméstica y reconoció los esfuerzos por combatirla.

99.Finlandia afirmó que la Ley de Garantía de la Igualdad, aprobada en 2012, era un importante paso adelante. Alentó al Gobierno a que continuara sus esfuerzos por aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la estrategia nacional correspondiente.

100.Francia celebró los esfuerzos de las autoridades por luchar contra la discriminación basada en la identidad sexual y contra la violencia doméstica y alentó al país a que continuara las reformas destinadas a proteger plenamente los derechos humanos.

101.Georgia destacó la aprobación de una serie de leyes, en particular la Ley del Defensor del Pueblo y la Estrategia de Diversidad Inclusiva para 2016-2020. Tomó nota de la determinación mostrada por el Gobierno en el desarrollo de un nuevo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Georgia seguía preocupada por la protección de los derechos humanos en la región de Transnistria.

102.Alemania reconoció los progresos logrados en la prevención de la tortura y en el enjuiciamiento de los responsables. Observó que todavía había defectos y que el sector judicial no se había armonizado plenamente con las normas internacionales.

103.Grecia insistió en los progresos en diversos ámbitos, en particular la aplicación del Plan de Acción de Apoyo a los Romaníes para 2011-2015 y la Estrategia de Reforma Judicial de 2011-2016, así como los esfuerzos por luchar contra la violencia doméstica de acuerdo con el Programa Nacional de Igualdad de Género para 2010-2015.

104.Guatemala tomó nota de los progresos en el ámbito de los derechos humanos, aunque expresó preocupación por la permanencia de divisiones en el país sobre la base de la etnia, la religión, el género, la política, el idioma y los ingresos.

105.Hungría reconoció la adopción en 2012 de la Ley de Garantía de la Igualdad, de acuerdo con las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo. Apoyó las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes acerca de que el mecanismo nacional de prevención debía intensificar la protección de las personas que habían proporcionado información al Subcomité.

106.Indonesia encomió la reforma del sector judicial mediante la adopción de diversas leyes, y la decisión de desarrollar una nueva estrategia sobre igualdad de género para 2016-2020, así como de elaborar un nuevo plan nacional de acción integral.

107.El Iraq alabó el marco jurídico para luchar contra la trata de personas y la aprobación de la Ley de Rehabilitación de las Víctimas de Delitos. Acogió con satisfacción la adhesión a tres instrumentos internacionales en el ámbito de la migración. El Iraq acogió con satisfacción las garantías otorgadas en cuanto al derecho a la educación para todos, en particular los niños y los jóvenes con discapacidad.

108.Irlanda celebró la cooperación del Gobierno con las instituciones europeas e internacionales en pro de un programa de reformas, uno de cuyos ejemplos era la Estrategia de Diversidad Inclusiva. También valoró la adopción de legislación sobre la trata de personas, aunque expresó preocupación por la persistencia de la trata dentro y fuera del país.

109.Italia acogió con satisfacción los esfuerzos por aplicar medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia doméstica, como parte de la política nacional de atención y apoyo a la familia. También celebró el compromiso de las autoridades con la reforma del marco legislativo en ese ámbito.

110.El Japón destacó el Programa Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad para 2017-2022. Era motivo de preocupación la difusión de la corrupción y la incapacidad de garantizar la independencia de la judicatura.

111.Kirguistán apoyó las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos, en particular la adopción de la Ley núm. 71 y la nueva Estrategia de Igualdad de Género para 2016-2020.

112.Letonia encomió las modificaciones legislativas aprobadas en 2016 para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Alentó a las autoridades a que aceleraran la finalización y la aprobación del nuevo plan de acción nacional de derechos humanos.

113.Libia alabó los esfuerzos por aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo.

114.Maldivas apoyó los esfuerzos de la República de Moldova por fortalecer su marco legislativo para luchar contra la tortura. Tomó nota de la decisión de crear un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos que fortaleciera la función de las partes interesadas en la aplicación de las políticas sobre esos derechos.

115.México reconoció los progresos logrados en la lucha contra la discriminación, tomando nota de la adopción de la Ley de Garantía de la Igualdad y el Plan de Acción de Apoyo a la Población Romani. También acogió con satisfacción las medidas para prevenir la tortura, en particular las modificaciones del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, y para desarrollar un sistema de educación inclusivo y multicultural.

116.Montenegro tomó nota de los esfuerzos por establecer un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos y un órgano de coordinación. Solicitó información sobre las actividades emprendidas para aplicar la legislación destinada a reducir la desigualdad de género. Alentó al Gobierno a fortalecer las medidas para promover y defender los derechos de los grupos estigmatizados, tales como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales, romaníes, las personas que viven con el VIH/SIDA y las personas con discapacidad.

117.Namibia elogió la aprobación en 2014 de la Ley del Defensor del Pueblo y en 2016, del Plan de Acción de Apoyo a la Población Romani, que fue la continuación del compromiso de la República de Moldova con la mejora de la inclusión social de los romaníes. También acogió con satisfacción las iniciativas para reformar el sector judicial.

118.Los Países Bajos alentaron la celebración de amplias consultas como seguimiento del período de sesiones del examen periódico en universal, en particular en cuanto al desarrollo y la aplicación de su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos revisado. Reconoció el mérito de las reformas en el ámbito de la no discriminación y del sistema judicial, así como la nueva ley sobre la fiscalía.

119.La delegación de la República de Moldova informó de que después de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Parlamento aprobó la Ley de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y la modificación de aproximadamente 50 documentos para armonizar el marco jurídico con la Convención y la Ley.

120.La delegación de la República de Moldova concluyó reiterando su determinación de continuar con las medidas para que los derechos humanos se entendieran mejor y fueran accesibles para todos, así como con el fin de reducir el número de nuevos problemas que pudieran surgir. El Gobierno adoptaría un nuevo plan de derechos humanos basado en las recomendaciones contenidas en el presente informe y trabajaría en estrecha cooperación con la sociedad civil.

II.Conclusiones y/o recomendaciones **

121. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por la República de Moldova y cuentan con su apoyo:

121.1 Continuar la adhesión a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Azerbaiyán);

121.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia) (Portugal);

121.3 Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

121.4 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);

121.5 Armonizar plenamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Chipre);

121.6 Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);

121.7 Armonizar la legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en particular mediante la aprobación de disposiciones para cooperar con la Corte Penal Internacional (Guatemala);

121.8 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Montenegro);

121.9 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y adoptar las medidas necesarias para aplicarlo sobre el terreno (Bélgica);

121.10 Aplicar las “órdenes de protección de emergencia” y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (España);

121.11 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Suecia);

121.12 Firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Eslovenia) (Turquía) (Bosnia y Herzegovina);

121.13 Firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Italia);

121.14 Mejorar los mecanismos internos del Estado para cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos (Tayikistán);

121.15 Garantizar la aplicación adecuada de la legislación sobre la promoción y protección de los derechos, en particular los derechos lingüísticos, de las personas pertenecientes a minorías nacionales (Ucrania);

121.16 Fortalecer las disposiciones del Código Penal sobre la violencia por motivos de género (El Salvador);

121.17 Consolidar el marco normativo que regula la actividad y las competencias del Consejo (de la Igualdad) (Azerbaián);

121.18 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos acorde con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Timor-Leste);

121.19 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Maldivas);

121.20 Fortalecer la independencia de la institución del Defensor del Pueblo, en particular mediante la revisión de la legislación pertinente relacionada con esa institución (Eslovaquia);

121.21 Adoptar medidas concretas para fortalecer la independencia de la institución del Defensor del Pueblo (Afganistán);

121.22 Acelerar las medidas para fortalecer la independencia de la institución del Defensor del Pueblo (Croacia);

121.23 Garantizar la correspondencia de la Oficina del Defensor del Pueblo con los Principios de París (Categoría “A”) (Portugal);

121.24 Proporcionar a la Oficina del Defensor del Pueblo los medios apropiados y los recursos financieros suficientes para realizar su misión (Argelia);

121.25 Reforzar las medidas reguladoras e institucionales del Defensor del Pueblo, de acuerdo con los Principios de París (Chile);

121.26 Continuar las medidas destinadas a fortalecer la capacidad institucional de la Oficina del Defensor del Pueblo (Georgia);

121.27 Fortalecer la institución nacional existente de derechos humanos para que corresponda a los Principios de París (Indonesia);

121.28 Fortalecer la situación jurídica, así como los recursos y humanos y financieros, del mecanismo nacional de prevención conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con el fin de que funcione con eficacia (Chequia);

121.29 Garantizar que el mecanismo nacional de prevención contra la tortura se ponga en funcionamiento lo antes posible, en particular finalizando el proceso de contratación de los miembros del Consejo para la Prevención de la Tortura (Suiza);

121.30 Acelerar el proceso del establecimiento de un mecanismo que coordine y supervise la aplicación del nuevo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para 2017- 2020 (Indonesia);

121. 31 Concluir el proceso de establecimiento de un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos (Kirguistán);

121.32 Aprobar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Georgia);

- 121.33 Continuar aplicando el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Pakistán);
- 121.34 Continuar fortaleciendo la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (República Bolivariana de Venezuela);
- 121.35 Financiar plenamente el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Filipinas);
- 121.36 Establecer un mecanismo de supervisión y coordinación para aplicar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Sudán);
- 121.37 Aprobar el siguiente nuevo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, que permitirá seguir fortaleciendo la política de derechos humanos del país (Turkmenistán);
- 121.38 Continuar adoptando medidas activas para combatir la discriminación, garantizar la igualdad y fortalecer la independencia del Defensor del Pueblo para que corresponda a los Principios de París (Namibia);
- 121.39 Intensificar la labor para lograr los objetivos plasmados en el Programa de Acción del Gobierno para 2016-2018 (República Dominicana);
- 121.40 Continuar aplicando la Estrategia sobre la Igualdad de Género para 2016-2020 (Pakistán);
- 121.41 Garantizar la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia para 2014-2020 (Serbia);
- 121.42 Adoptar medidas concretas para aplicar la Ley y la Estrategia Nacional para la Juventud hasta 2020, especialmente dotando las medidas planificadas con financiación adecuada (Turkmenistán);
- 121.43 Continuar cooperando estrechamente con los mecanismos de derechos humanos y los procedimientos especiales (El Salvador);
- 121.44 Aplicar la Estrategia de Diversidad Inclusiva para 2016-2026 (Sudán);
- 121.45 Continuar las medidas destinadas al luchar contra todas las formas y manifestaciones de odio y discriminación, en particular los delitos y el discurso de odio por motivos religiosos, y fortalecer los mecanismos de responsabilidad a ese respecto (Libia);
- 121.46 Continuar las medidas de lucha contra la discriminación y promover el derecho a la educación y los derechos de las mujeres (República Dominicana);
- 121.47 Continuar adoptando medidas eficaces para promover la igualdad de género (China);
- 121.48 Fortalecer la política nacional en pro de la igualdad y la equidad de género (Côte d'Ivoire);
- 121.49 Fortalecer las medidas para aplicar efectivamente las leyes dirigidas a la eliminación de la discriminación contra la mujer (Chipre);
- 121.50 Garantizar la aplicación y la utilización eficaz de la legislación dirigida a eliminar la discriminación contra las mujeres para mitigar las desventajas estructurales que obstaculizan la igualdad de género (Guatemala);
- 121.51 Adoptar nuevas medidas para lograr la igualdad de género, en particular medidas concretas para eliminar la discriminación de género y la violencia por motivos de género (Kirguistán);
- 121.52 Adoptar medidas para garantizar la aplicación eficaz y el cumplimiento de la legislación existente, con el fin de reducir las desventajas estructurales que obstaculizan la realización efectiva de una igualdad de género sustantiva, de acuerdo con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Namibia);
- 121.53 Garantizar la aplicación eficaz y el cumplimiento de la legislación existente, con el fin de reducir las desventajas estructurales que obstaculizan la realización efectiva de una igualdad de género sustantiva (Eslovaquia);
- 121.54 Fortalecer las medidas en curso relacionadas con todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular mediante la aplicación y el cumplimiento efectivos de la legislación existente con el fin de ocuparse de los estereotipos (Turquía);
- 121.55 Garantizar la aplicación y la puesta en práctica eficaces de la legislación sobre la reducción y eliminación de la discriminación contra las mujeres (Afganistán);
- 121.56 Elaborar campañas y cursos de formación que promuevan el empoderamiento económico y político de las mujeres, así como programas educativos desde una edad temprana que luchen contra los estereotipos y la discriminación por motivos de género (Costa Rica);
- 121.57 Alentar a las jóvenes a que elijan materias de estudio y profesiones no tradicionales (Hungría);
- 121.58 Continuar las medidas para eliminar todas las formas de discriminación por motivos sexuales y de género en todo el sistema educativo (Timor-Leste);

121.59 Redoblar los esfuerzos para poner fin a los estereotipos y a la discriminación por motivos de género en el sistema educativo (Panamá);

121.60 Elaborar políticas que permitan a la República de Moldova luchar contra la incitación al odio y a la discriminación racial (Panamá);

121.61 Garantizar la reunión de datos estadísticos sobre incidentes de antisemitismo, xenofobia y discriminación racial (Federación de Rusia);

121.62 Crear mecanismos eficientes para investigar y sancionar los delitos de odio, acoso racial y discriminación racial contra las minorías y los grupos vulnerables (Albania);

121.63 Ampliar la formación profesional y aprobar directrices para mejorar la conducta de la policía, los fiscales y los tribunales en la investigación de delitos motivados por prejuicios y los casos de violencia doméstica (Estados Unidos de América);

121.64 Crear leyes explícitas que tipifiquen los delitos de odio y garantizar que se investiguen todos los incidentes de discurso de odio religioso (Sierra Leona);

121.65 Aprobar y aplicar con rapidez la Estrategia de Diversidad Inclusiva para 2016-2020 en la República de Moldova, que se desarrolló con el apoyo de la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (Países Bajos);

121.66 Crear mecanismos que garanticen la erradicación de la estigmatización y la discriminación contra las minorías étnicas en los sectores público y privado, en particular mediante la formación y la concienciación de los funcionarios públicos, la rendición de cuentas y mecanismos que otorguen reparaciones a las personas afectadas (México);

121.67 Seguir intensificando las medidas destinadas a luchar contra las prácticas discriminatorias contra las minorías, en particular la comunidad romaní (Brasil);

121.68 Garantizar que no se perpetren actos de violencia, intimidación, tortura o discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros o intersexuales (México);

121.69 Fomentar medidas eficaces de las autoridades públicas para proteger de la discriminación a la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero (España);

121.70 Intensificar el apoyo a los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y abordar las barreras que impiden su plena participación en la vida diaria (Australia);

121.71 Continuar reforzando el marco normativo para luchar contra todas las formas de discriminación, en particular por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);

121.72 Investigar de forma apropiada los delitos de odio y discriminación, entre ellos, los actos más recientes cometidos contra la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (Uruguay);

121.73 Intensificar los esfuerzos para investigar y actuar en caso de discurso y delito de odio y garantizar un acceso efectivo a la justicia para las víctimas, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y los miembros de las comunidades de minorías religiosas o étnicas (Países Bajos);

121.74 Continuar los esfuerzos por fortalecer el marco jurídico para luchar contra la tortura, que ha demostrado éxitos en la reducción del número de denuncias (Irak);

121.75 Intensificar las medidas para prevenir la tortura y ocuparse de la impunidad de tales actos (Japón);

121.76 Mejorar las condiciones de detención en las comisarías y las cárceles e investigar de forma eficaz las alegaciones creíbles de abusos, conforme a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estados Unidos de América);

121.77 Adoptar nuevas medidas para intensificar la lucha contra la tortura y otros malos tratos y combatir la impunidad, garantizando que todas las denuncias de tortura sean objeto de una investigación imparcial y efectiva (Francia);

121.78 Garantizar que todas las denuncias relacionadas con actos de tortura y malos tratos sean objeto de una investigación rápida, imparcial y efectiva de acuerdo con el Protocolo de Estambul y asegurar que, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cualquier declaración obtenida mediante tortura no pueda invocarse como prueba en un proceso (Alemania);

121.79 Adoptar nuevas medidas para mejorar el tratamiento de las personas arrestadas, detenidas, o encarceladas, en particular mediante el fortalecimiento del mecanismo nacional de prevención (Noruega);

121.80 Ofrecer formación sobre la prevención de la tortura a la policía, los fiscales y los jueces y garantizar que las declaraciones obtenidas mediante tortura no pueden invocarse en un procedimiento penal (Chequia);

121.81 Mejorar la situación en las cárceles del país, aplicando las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura después de su visita en septiembre de 2015, tales como la reducción del grado de

violencia y la disminución de las tasas de hacinamiento en múltiples celdas (España);

121.82 Continuar aplicando medidas para mejorar las condiciones en los centros penitenciarios y de prisión preventiva (Australia);

121.83 Garantizar que las políticas y los servicios relacionados con el tratamiento de la salud mental y las instituciones psiquiátricas se ajusten al derecho internacional de derechos humanos (Brasil);

121.84 Mejorar el acceso a los servicios médicos, psicosociales y de salud mental para todas las personas detenidas, especialmente a los que pertenecen a grupos vulnerables (Austria);

121.85 Mejorar las medidas para la prevención, la sanción y la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas medidas para promover sus derechos y eliminar los estereotipos patriarcales y discriminatorios (México);

121.86 Continuar las campañas de concienciación pública sobre la violencia doméstica y la introducción de programas específicos de prevención de la violación (Australia);

121.87 Crear una política integral sobre la violencia contra las mujeres y, especialmente, la violencia doméstica, que prevenga, sancione y erradique esos problemas, en particular en las zonas rurales (Eslovenia);

121.88 Instituir medidas para fortalecer la lucha contra la violencia doméstica (Paraguay);

121.89 Continuar la armonización de la legislación nacional con las normas del Consejo de Europa en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres y la lucha contra ese fenómeno, en particular la violencia doméstica, y garantizar la aplicación efectiva de la legislación (Suiza);

121.90 Aprovechar las medidas para prevenir y combatir la violencia doméstica (Argelia);

121.91 Mejorar y ampliar la capacidad y la cobertura de los refugios para las víctimas de la violencia doméstica, así como los centros de rehabilitación para estas, especialmente en las zonas rurales (Austria);

121.92 Acelerar la preparación de la estrategia para la prevención y supresión de la violencia contra las mujeres y la violencia en la familia (Belarús);

121.93 Continuar desarrollando un marco de política y aplicar una estrategia integral para luchar contra la violencia doméstica, que incluya la educación y la difusión en las zonas rurales, mecanismos más fuertes para llevar ante la justicia a los autores de los delitos y mejor formación para los agentes del orden (Canadá);

121.94 Acelerar la adopción de normas relacionadas con la prevención y la lucha contra la violencia doméstica y elaborar políticas coordinadas para prevenir y combatir la violencia doméstica y sexual, en particular mecanismos de apoyo y normas para la protección de las víctimas (Chile);

121.95 Poner en marcha mecanismos eficaces para prevenir y sancionar la violencia doméstica y por motivos de género, incluida la asistencia legal y psicológica para las víctimas (Costa Rica);

121.96 Evaluar la eficacia de la aplicación de las leyes que salvaguardan los derechos de las mujeres y que ofrecen protección contra la violencia doméstica y por motivos de género, y garantizar que las medidas, tales como las órdenes de alejamiento y la sanción por su violación o el acceso rápido de las víctimas a la justicia, se aplican sistemáticamente y que se dispone con facilidad de refugios para las víctimas de la violencia doméstica, en particular en las zonas rurales (Chequia);

121.97 Adoptar medidas para prevenir y enjuiciar de forma más eficaz los casos de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, y garantizar la aplicación y la puesta en práctica efectivas de la legislación existente en ese ámbito (Estonia);

121.98 Planificar medidas concretas que se podrían adoptar para mejorar la protección y el apoyo a las víctimas de la violencia doméstica, así como garantizar la disponibilidad de la asistencia jurídica para todas las víctimas de la violencia con el fin de asegurar un planteamiento integral de ese fenómeno (Eslovenia);

121.99 Ofrecer capacitación a los agentes de orden público, los jueces, los fiscales, el personal sanitario y los trabajadores sociales acerca de la respuesta a la violencia doméstica (Eslovenia);

121.100 Garantizar una protección jurídica y social adecuada a las mujeres y niñas que son objeto de violencia por motivos de género (Polonia);

121.101 Aplicar plenamente las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal que todavía no se hayan puesto en práctica, a saber, las relativas al fortalecimiento de las disposiciones del Código Penal contra la violencia por motivos de género y los delitos de odio (Portugal);

121.102 Continuar la labor en curso de revisión y mejora del Código Penal que ha de modificarse en cuanto las disposiciones contra la violencia por motivos de género y los delitos de odio (Portugal);

121.103 Adoptar medidas concretas para eliminar la violencia contra los niños y para proteger y apoyar a las víctimas,

adoptando medidas para asegurar que las diversas partes interesadas en contacto con los niños estén dispuestas con frecuencia a denunciar ese maltrato e informar de ello (Bélgica);

121.104 Crear mecanismos para la prevención y lucha contra todas las formas de explotación, abusos y violencia contra los niños (Bulgaria);

121.105 Redoblar los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil y todas las formas de explotación, abusos y violencia contra los niños (Panamá);

121.106 Seguir ocupándose de la eliminación de la violencia contra los niños, incluida la violencia sexual (Kirguistán);

121.107 Poner en marcha medidas para prevenir la violencia contra los niños, incluida la violencia sexual (Polonia);

121.108 Elaborar políticas coordinadas y de largo alcance para proteger a los menores contra posibles delincuentes y continuar desplegando esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas y las nuevas formas de trata en línea (Qatar);

121.109 Promover un plan nacional para poner fin a la trata de personas, especialmente las nuevas formas de trata en línea (Sudán);

121.110 Continuar intensificando los esfuerzos para poner fin a la trata de personas (Tayikistán);

121.111 Continuar y seguir mejorando las medidas para luchar contra la trata de personas (Armenia);

121.112 Continuar los esfuerzos por luchar contra la trata de personas (Bosnia y Herzegovina);

121.113 Reforzar las medidas destinadas a las mujeres y las niñas que son objeto de trata (Grecia);

121.114 Seguir fortaleciendo las instituciones públicas para luchar contra la trata de personas, por medio de la asignación de recursos, la mejora de la cooperación con la sociedad civil y la incorporación de las prácticas óptimas (Canadá);

121.115 Aplicar nuevas medidas para mejorar la investigación y el procesamiento de los casos de trata y aumentar la protección jurídica y social de las víctimas de la trata de personas (Irlanda);

121.116 Continuar garantizando la protección jurídica para las mujeres y las niñas que son objeto de la violencia por motivos de género y de la trata (Maldivas);

121.117 Intensificar la adopción y aplicación de medidas para luchar contra la violencia doméstica contra las mujeres y para proteger a las víctimas de esa violencia (Italia);

121.118 Introducir reformas en el ámbito del estado de derecho para asegurar la imparcialidad y las garantías procesales, luchar contra la corrupción y mejorar la transparencia por conducto de procesos judiciales (Estados Unidos de América);

121.119 Adoptar medidas para mejorar el procedimiento de nombramiento, traslado y promoción de los jueces para dotar al sistema judicial de transparencia y para que la selección de los jueces esté basada en el mérito y no en la discreción del Consejo Supremo de la Magistratura (Noruega);

121.120 Continuar la aplicación de la Estrategia de Reforma del Sistema Judicial con el fin de seguir fortaleciendo la independencia, la rendición de cuentas y la transparencia del poder judicial (República de Corea);

121.121 Continuar las medidas para aplicar la reforma del sistema judicial (Sudán);

121.122 Continuar el proceso de reforma judicial mediante la elaboración de una estrategia de reforma del sistema judicial después de 2016 (Ucrania);

121.123 Aumentar la independencia de la judicatura y fortalecer el estado de derecho mediante iniciativas contra la corrupción, una mayor transparencia del sector judicial y la eliminación de influencias externas en los procedimientos judiciales (Canadá);

121.124 Continuar desarrollando la estrategia y las medidas normativas complementarias que garanticen la continuidad de la reforma del sector judicial (Chile);

121.125 Asegurar la independencia y la imparcialidad del poder judicial, en particular mediante la lucha contra la corrupción, y permitir a las víctimas defender sus derechos en los tribunales, adoptando medidas para aumentar el respeto por el derecho a defenderse y la transparencia del procedimiento judicial (Francia);

121.126 Aplicar plenamente la Estrategia de Reforma del Sistema Judicial para incrementar la independencia y la efectividad judicial (Alemania);

121.127 Llevar a cabo las reformas necesarias para fortalecer el estado de derecho con el fin de impedir la injerencia política en el sistema judicial y ocuparse de la corrupción a todos los niveles (Japón);

121.128 Fortalecer el poder judicial y la aplicación de la ley para una investigación y persecución más eficaces de los

casos de trata (Tailandia);

121.129 Continuar las medidas para eliminar la corrupción por medio del acceso a la información pública (Perú);

121.130 Continuar los esfuerzos por garantizar la libertad de religión y de creencias sin discriminación y sin preferencias legales (Paraguay);

121.131 Continuar los esfuerzos para asegurar un ambiente propicio para los periodistas (Letonia);

121.132 Proseguir el apoyo a la labor de la sociedad civil, especialmente el trabajo de las organizaciones de derechos humanos y de periodistas (Perú);

121.133 Continuar el diálogo y la cooperación sustantiva con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, en particular con las que se dedican a la protección de los defensores de los derechos humanos (Rumania);

121.134 Garantizar un medio seguro para los defensores de derechos humanos que apoyan a las víctimas de la tortura y garantizar un apoyo suficiente para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la rehabilitación de las víctimas de la tortura (Austria);

121.135 Apoyar la labor de los defensores de los derechos humanos y otros representantes de la sociedad civil, reconocer su contribución a la promoción de los derechos humanos en el país, investigar de forma exhaustiva y rápida las amenazas, el acoso y la intimidación dirigidos contra los defensores de derechos humanos o los periodistas independientes y llevar ante la justicia a los autores de esos delitos en juicios imparciales, así como garantizar recursos eficaces a las víctimas (Polonia);

121.136 Reconocer explícitamente la legitimidad de la labor realizada por los defensores de los derechos humanos y garantizar que su trabajo se lleve a cabo en un entorno seguro y propicio, sin miedo a represalias, intimidación ni actos de violencia, que deben ser sancionados y cuyos responsables, procesados (Uruguay);

121.137 Crear un entorno seguro y favorable para los defensores de los derechos humanos: un marco en que sea posible defender los derechos humanos sin miedo a represalias ni intimidación, conforme a las obligaciones internacionales de la República de Moldova, en particular como Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

121.138 Asegurar el fortalecimiento de la libertad de expresión en línea y por otros medios, así como la protección de los datos personales (Bulgaria);

121.139 Adoptar medidas para reducir la concentración excesiva de la propiedad sobre los medios de comunicación y desarrollar un nuevo marco regulador para la creación de nuevos medios de comunicación y el funcionamiento de los existentes, para asegurar una auténtica libertad de expresión (España);

121.140 Asegurar la pluralidad e independencia de los medios de comunicación y, cuando se apruebe un nuevo código audiovisual, tener en cuenta las opiniones recibidas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa, así como de la sociedad civil, (Suecia);

121.141 Adoptar una legislación nacional integral para facilitar el acceso a la información, fomentar el pluralismo de los medios de comunicación y proteger los medios de comunicación independientes (Austria);

121.142 Garantizar la plena libertad de expresión e información recurriendo a la lucha contra la formación de monopolios y asegurando el respeto por el pluralismo de los medios de comunicación (Francia);

121.143 Adoptar una legislación nacional integral, como, por ejemplo, un nuevo Código de Radio y Televisión, para asegurar el pluralismo de los medios de comunicación y proteger los medios independientes (Alemania);

121.144 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el pleno disfrute del derecho a libertad de expresión para todos, en particular la derogación o modificación de todas las leyes que limiten las actividades, la propiedad y la independencia de los medios de comunicación (Irlanda);

121.145 Aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento y el Gobierno (Grecia);

121.146 Adoptar nuevas medidas para promover la participación de las mujeres en los órganos encargados de la adopción de decisiones (Letonia);

121.147 Fomentar las políticas que posibiliten la reducción de la tasa de desempleo entre los jóvenes, ofreciendo oportunidades para que los jóvenes tengan trabajo, así como evitando la estigmatización de las personas con discapacidad y de las que llegan al mundo laboral procedentes de minorías nacionales (Paraguay);

121.148 Continuar fortaleciendo las políticas sociales en favor de los sectores más vulnerables de la población, con especial hincapié en las minorías nacionales (República Bolivariana de Venezuela);

121.149 Promover un desarrollo económico estable para seguir mejorando el nivel de vida del pueblo (China);

121.250 Continuar haciendo esfuerzos por combatir la pobreza extrema (El Salvador);

121.151 Ampliar los programas de asistencia social específica para ofrecer a la población servicios educativos y médicos (Belarús);

121.152 Mejorar el funcionamiento operacional y financiero de las empresas de abastecimiento de agua para aumentar la seguridad y la calidad del agua (Alemania);

121.153 Fortalecer los principios fundamentales de igualdad y no discriminación en el sistema educativo (Hungría);

121.154 Acelerar la aprobación de legislación destinada a garantizar la autonomía de las personas con discapacidad para mejorar su inclusión social (Costa Rica);

121.155 Proseguir con la intensificación de las políticas para asegurar que los niños y jóvenes con discapacidad tengan la oportunidad de recibir educación (Libia);

121.156 Eliminar las barreras que impiden el acceso de los niños con discapacidad al sistema educativo (Hungría);

121.157 Adoptar medidas positivas para permitir que las personas con discapacidad y las minorías nacionales tengan acceso a la educación, los servicios de salud y un nivel de vida adecuado (Panamá);

121.158 Apoyar la función de la familia en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, y acelerar la creación de las condiciones jurídicas necesarias para la realización de sus derechos en los servicios y los lugares públicos (Qatar);

121.159 Proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad para asegurar el pleno acceso a esos derechos para todos, en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Maldívas);

121.160 Mejorar el marco jurídico para la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad, promoviendo al mismo tiempo las actividades de concienciación correspondientes (Turquía);

121.161 Continuar adoptando medidas que contribuyan a la protección y la inclusión social de las personas con discapacidad, en particular en lo que respecta a la prestación de servicios sociales (Argentina);

121.162 Asegurar el derecho de las personas con discapacidad a vivir independientemente por medio del desarrollo de un plan nacional de acción para la desinstitucionalización y la inclusión de las personas con discapacidad en sus comunidades (Finlandia);

121.163 Adoptar lo antes posible la estrategia de aplicación de los derechos de las minorías formulada por la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para afirmar con claridad el compromiso de la República de Moldova con los derechos de las minorías nacionales (Alemania);

121.164 Seguir promoviendo los derechos de las minorías, por ejemplo, mediante la implantación de la enseñanza multilingüe, y mantener la armonía social y la unidad entre los diversos grupos en la sociedad (Tailandia);

121.165 Continuar desarrollando la política en el ámbito de la preservación y el desarrollo de la identidad cultural de las personas pertenecientes a minorías nacionales y grupos étnicos (Bulgaria);

121.166 Garantizar a las personas pertenecientes a las minorías su derecho a utilizar su propia lengua y a practicar su religión (Perú);

121.167 Aplicar las recomendaciones de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías acerca de la promoción de los derechos lingüísticos de las minorías y adoptar las medidas necesarias para garantizar una educación de calidad tanto en la lengua materna como en la lengua del Estado (Hungría);

121.168 Continuar estableciendo mecanismos para poner fin a la discriminación de la comunidad romaní (Timor-Leste);

121.169 Promover un reconocimiento público mayor de la importancia de otorgar iguales derechos a los romaníes (Australia);

121.170 Reforzar las medidas para la inclusión social de la población romaní (Grecia);

121.171 Garantizar a los romaníes el acceso a la vida pública y política en pie de igualdad y por medio de su participación en los procesos de adopción de decisiones (Perú);

121.172 Continuar aplicando medidas destinadas a asegurar la inclusión de representante romaníes en la vida pública y política, así como la puesta en práctica del Plan Nacional de Acción de Apoyo a los Romaníes (2016-2020) (Serbia);

121.173 Continuar la labor de promoción de los derechos humanos en la región de Transnistria, parte integrante del territorio de la República de Moldova (Rumania);

121.174 Proporcionar apoyo y asistencia sistemáticos a las víctimas de los abusos de los derechos humanos en Transnistria (Chequia);

121.175 Adoptar medidas apropiadas para iniciar la elaboración de un mecanismo de supervisión de la situación de los derechos humanos en la región de Transnistria de la República de Moldova, con la participación de representantes de la

sociedad civil de ambas márgenes del río Nistru (Georgia).

122 .La República de Moldova examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

122.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus procedimientos de investigación y comunicaciones entre los Estados (Uruguay);

122.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

122.3 Continuar el avance hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Filipinas);

122.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay) (Afganistán);

122.5 Ratificar lo antes posible la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

122.6 Reanudar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);

122.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (El Salvador);

122.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

122.9 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Protocolo núm. 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Albania);

122.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ya que no hay país que esté libre de casos de desapariciones forzadas (Eslovaquia);

122.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay) (Montenegro);

122.12 Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, un instrumento fundamental en la lucha contra la impunidad, y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Francia);

122.13 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y adherirse a ellas (Sierra Leona);

122.14 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como los tratados internacionales de derechos humanos en que todavía no sea aparte (Argentina);

122.15 Finalizar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Irak);

122.16 Ratificar las enmiendas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional aprobadas en Kampala (Estonia);

122.17 Modificar la Ley de Igualdad para ampliar la lista de posibles criterios de discriminación (Eslovaquia);

122.18 Modificar el artículo 1 de la Ley de Garantía de la Igualdad incluyendo criterios tales como origen social, estado civil, estado de salud, orientación sexual, identidad de género y expresión de género en la lista principal de criterios de las categorías que han de protegerse contra la discriminación (Suecia);

122.19 Incluir en la Ley de Igualdad cuatro criterios de protección; a saber, origen social, situación económica, orientación sexual y estado de salud (Croacia);

122.20 Revisar y modificar la legislación pertinente, como, por ejemplo, el Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas, para aumentar la protección y promoción de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y de las personas pertenecientes a poblaciones vulnerables y minoritarias, en particular, las comunidades religiosas y las minorías étnicas, así como modificar el artículo 1 de la Ley de Garantía de la Igualdad para incluir la orientación sexual y la identidad de género (Canadá);

122.21 Aprobar el proyecto de ley sobre la modificación y complementación del Código Penal y del Código de

Infracciones Administrativas en relación con los delitos motivados por prejuicios e incidentes que también incluyan la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género como motivos para los delitos de odio (Suecia);

122.22 Adoptar un marco legislativo que garantice la protección contra todos los delitos motivados por el odio y los prejuicios (Côte d'Ivoire);

122.23 Concluir el proceso de establecimiento de un órgano de coordinación bajo los auspicios de la Oficina del Primer Ministro para vigilar los derechos humanos e informar sobre los progresos en ese ámbito (Kirguistán);

122.24 Mejorar la aplicación de la Ley de Garantía de la Igualdad mediante el fortalecimiento del mandato del Consejo de la Igualdad, en particular permitiéndole que emita recomendaciones vinculantes y sancione la discriminación, así como por medio del aumento de la concienciación a través de la educación (Finlandia);

122.25 Aplicar en su totalidad las recomendaciones formuladas por el Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación para asegurar mejor la protección contra la discriminación y la igualdad de todas las personas (República de Corea);

122.26 Adoptar medidas para asegurar la protección contra la tortura y la hospitalización y la medicación forzadas en las instituciones psiquiátricas (Portugal);

122.27 Aplicar la legislación para abolir y luchar con eficacia contra los matrimonios tempranos y de niños (Sierra Leona);

122.28 Adoptar medidas concretas para ocuparse de la cuestión de la autocensura entre los periodistas moldovos, limitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación y asegurar el pluralismo de esos medios (Noruega);

122.29 Intensificar los esfuerzos por mejorar los centros médicos gratuitos, reducir las elevadas de las tasas de mortalidad infantil y las elevadas tasas de embarazos de adolescentes (Grecia);

122.30 Poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad intelectual y psicológica y aplicar medidas para alentar su empleo (Croacia);

122.31 Garantizar efectivamente los derechos de los migrantes (China).

123. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de la República de Moldova y por lo tanto se toma nota de ellas:

123.1 Ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

123.2 Desarrollar una estrategia integral para ocuparse de las divisiones existentes entre todos los sectores con el fin de superar todas las prácticas discriminatorias (Guatemala);

123.3 Llevar a cabo una investigación detallada de los incidentes de uso injustificado de la fuerza por los órganos de orden público en respuesta a las protestas de la oposición durante la celebración, el 27 de agosto de 2016, del Día de la Independencia en Chisinau (Federación de Rusia).

124. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the Republic of Moldova was headed by Mr. Vladimir Cebotari, Minister of Justice of the Republic of Moldova, and was composed of the following members:

Mr. Lilian Darii, Deputy Minister of Foreign Affairs and European Integration;

Mr. Tudor Ulianoschi, Ambassador, Permanent Representative of the Republic of Moldova to the UN Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Sergiu Mihov, Head of the Human Rights and Global Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs and European Integration;

Mrs. Stela Braniște, Head of the Department for International Relations and European Integration, Ministry of Justice;

Mr. Alexandru Cladco, Head of the Department for International Cooperation and European Integration, General Prosecutor's Office;

Mrs. Lilia Pascal, Head of the Department for Gender Policies, Ministry of Labour, Social Protection and Family;

Mr. Oleg Babenco, Director General of the Bureau for Interethnic Relations;

Mr. Alin Gvidiani, Deputy Head of the Bureau for Reintegration;

Mr. Adrei Şvet, Head of the Legal Department, Ministry of Health;

Mr. Dragoş Vicol, Member of the Audiovisual Council;

Mr. Marin Cebotari, Deputy Permanent Representative of the Republic of Moldova to the United Nations Office in Geneva;

Ms. Cristina Cerevate, Second Secretary in the Permanent Mission of the Republic of Moldova to the United Nations Office in Geneva.